



Resolución Directoral Regional

Nº 003911 -2019-DRELM

Lima, 16 SET. 2019

VISTOS: El Expediente N° 0044706-2019-DRELM, el Informe N° 263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 1382-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que dicha norma regula, entre otros aspectos, el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos*", la misma que tiene por objetivo establecer requisitos, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la calidad del servicio educativo (en adelante la Norma Técnica);

Que, el literal c) del numeral 5.7.2 de la Norma Técnica, establece entre las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, convocar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente;

Que, al respecto mediante Resolución Directoral Regional N° 2924-2019-DRELM, de fecha 26 de julio de 2019, se aprobó la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto Pedagógico Nacional "Monterrico" y del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" – 2019 II;

Que, por otro lado el numeral 7.2 de la citada Norma Técnica precisa que en caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza la segunda convocatoria de acuerdo a un cronograma;

Que, en razón a ello, mediante el Oficio N° 0535-2019-DG-IPNM, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Instituto Pedagógico Nacional "Monterrico" solicita a esta Dirección Regional que autorice la segunda convocatoria para el Concurso Público de Contratación Docente, Semestre Académico 2019-II, por la existencia de cinco plazas vacantes, cuatro



declaradas desiertas y una por motivo de licencia;

Que, a través del Informe N° 263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, señaló que, estando a lo solicitado por el Instituto Pedagógico Nacional "Monterrico", mediante Oficio N° 0535-2019-DG-IPNM, y, a fin de asegurar el desarrollo oportuno del proceso de contratación docente en el citado Instituto Pedagógico, para el periodo académico 2019-II, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma respectivo;

Que, mediante el Informe N° 1382-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N° 263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, considera que se debe emitir el acto respectivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto Pedagógico Nacional "Monterrico" - 2019-II;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la segunda convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente del Instituto Pedagógico Nacional "Monterrico" 2019 - II, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Etapas	Responsables	Fecha – 2019-II	
			Inicio	Término
1	Convocatoria y Publicación de plazas vacantes y horas disponibles, Inscripción de postulantes y presentación de expedientes	DRELM – IPNM - Postulantes	Lunes 16 de setiembre	Jueves 19 de setiembre
2	Evaluación de expedientes	Comité – Instituto	Viernes 20 de setiembre	Lunes 23 de setiembre
3	Presentación de reclamos	Postulantes	Martes 24 de setiembre	Martes 24 de setiembre
4	Absolución de reclamos	Comité - Instituto	Miércoles 25 de setiembre	Miércoles 25 de setiembre
5	Evaluación presencial	Comité – Instituto	Jueves 26 de setiembre	Viernes 27 de setiembre
6	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	Comité – Instituto	Lunes 30 de setiembre	Lunes 30 de setiembre
7	Presentación de reclamos	Postulantes – Instituto	Martes 01 de octubre	Martes 01 de octubre

8	Absolución de reclamos	Comité – Instituto	Miércoles 02 de octubre	Miércoles 02 de octubre
9	Adjudicación de plaza vacante	Comité – Instituto	Jueves 03 de octubre	Jueves 03 de octubre
10	Remisión de expedientes e informe a la DRE	Comité – Instituto	Viernes 04 de octubre	Viernes 04 de octubre
11	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	Instituto o DRELM (según corresponda)	Lunes 07 de octubre	Martes 08 de octubre
Total días: 17 días				

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Instituto Pedagógico Nacional “Monterrico” cumpla con lo establecido en la presente Resolución y con los criterios establecidos en la Norma Técnica.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior supervise el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución al Instituto en mención, a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, de conformidad a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
 Directora Regional de Educación de
 Lima Metropolitana

KJHL/J.OAJ
 WJGM/C.OAJ
 GRRB/E.OAJ